

ANEXO 1 Comité de Becas de la Institución 2024-2025

Con fundamento en los artículos 2, 3, 7, 8, 11, 12 y 13 del Acuerdo No. 205 en donde se señalan que las Instituciones educativas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación (SEDU), deberán constituir un comité para la asignación de becas y

CONSIDERANDO

Que este comité se integrará anualmente y quedará conformado por un Presidente, un Secretario y un número de Vocales determinado por los niveles educativos existentes en la Institución;

Qué así mismo, corresponden de manera exclusiva a quienes integren el Comité de Becas las siguientes funciones y/o atribuciones:

Funciones:

Presidente: Director General de la Institución o la persona que éste designe.

- Convocar a reuniones para determinar los criterios académicos y socioeconómicos a considerar en la selección objetiva y transparente de los beneficiarios.
- Validar el estatus de los becarios en coordinación con los integrantes del Comité de Becas.
- Presidir la asamblea y dar su voto de calidad en caso de empate en las propuestas.
- Reportar al Instituto de Becas en el Estado de Coahuila de Zaragoza el dictamen de los resultados obtenidos en el proceso de selección de becarios.

Secretario: Docente, propuesto por el Director General de la Institución.

- Convocar a los integrantes del comité a reuniones de carácter ordinario o extraordinario.
- Redactar el orden del día.
- Llevar el libro de actas del comité.
- Elaborar dictamen de los resultados del análisis de la solicitud y del estudio socioeconómico obtenido de los becarios para ponerlos a consideración de la asamblea.

Vocales: Un padre de familia el cual no deberá tener un hijo becado en la Institución y que podrá pertenecer o no a la Asociación de Padres de Familia de esta; y un docente por cada nivel educativo, en igual número.

- Analizar, cotejar y validar la documentación recibida.

El comité se reunirá cada vez que resulte necesario durante el ciclo lectivo para cumplir su cometido. Las sesiones del comité se celebrarán con la presencia del Presidente del mismo y de cuando menos la mitad más uno de sus miembros Vocales y las decisiones, se adoptarán por mayoría de votos de los Vocales del comité. El Secretario del comité no tendrá derecho a voto y el Presidente tendrá voto de calidad sólo en caso de empate. Si en alguna Institución la Asociación de Padres de Familia no desea participar con representantes en el comité, deberá notificarlo por escrito a la Institución, quien podrá nombrar a otros representantes que los sustituyan.

Atribuciones:

- Dar cumplimiento a la normatividad y convocatoria establecida para el otorgamiento de becas en instituciones particulares incorporadas.
- Informar oportunamente a la comunidad interesada sobre la convocatoria y entrega de formatos de solicitud de beca en la fecha establecida por la SEDU, a través del Instituto de Becas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Entregar la propuesta de estudio socioeconómico a los solicitantes en las Instituciones en donde no se contrata a personal autorizado para este trámite.
- Recibir la solicitud debidamente cotejada y acompañada de la documentación especificada.
- Cancelar una beca escolar, cuando el alumno y/o la familia no cumpla con la normatividad establecida para este programa.
- Integrar el expediente del becario y tenerlo disponible para cuando la autoridad educativa lo solicite.
- Determinar el porcentaje de beca que se otorga a cada uno de los alumnos seleccionados como becarios, con base al análisis socioeconómico y académico que realizará previamente, a fin de verificar la información proporcionada por dicho solicitante atendiendo lo que al efecto señala el artículo 2 "... las becas escolares consisten en la exención del pago total o parcial en las colegiaturas mensuales..." la cual deberá ser equivalente cuando menos al 20% de descuento en el pago mensual.
- Acatar la aplicación del descuento en todos los meses.
- Seleccionar al número de becarios con base a la siguiente fórmula:

$$(Población de Alumnos al mes de septiembre de 2023) \times 5 = \frac{\text{Puntos Porcentuales}}{20} = \# \text{ De Solicitudes}$$

- Cuando el cociente dé como resultado un número con fracción mayor o igual al 0.5 (Ejemplo: $155 \times 5 = 775 / 20 = 38.7$), el total de alumnos a becar se redondeará al número inmediato superior.
- Entregar los resultados por escrito a los interesados a más tardar a los quince días posteriores al inicio del ciclo escolar en el comunicado, se debe indicar el porcentaje de beca otorgado y en el caso de negativa se deberán detallar las causas de su rechazo.

IMPORTANTE: DENTRO DE ESTE NÚMERO DE BECARIOS NO DEBERÁN CONSIDERARSE LAS BECAS QUE LA INSTITUCIÓN CONCEDA, COMO PRESTACIÓN LABORAL, A LOS HIJOS O FAMILIARES DE SUS TRABAJADORES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. Magisterio y Blvd. Fco. Coss s/n
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 4118886
www.seducoahuila.gob.mx